



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 6 N° 14a-42 Piso 2

Funza, Cundinamarca., septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA – CONTROVERSIAS CONTRATOS DE TRABAJO- 252863105001-2017-00405-00

DEMANDANTE: CESAR EDUARDO BAREÑO SANABRIA

DEMANDADO: DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. Declarar sin valor ni efecto alguno el ordinal segundo del auto calendado 4 de junio de 2021 en la cual se ordenó notificar personalmente dicha providencia, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Acuerdo CSJCUA21-13 mediante el cual se dispuso la redistribución de procesos para este Despacho, señaló: “*los despachos involucrados deberán publicar la información de los procesos redistribuidos en un sitio visible de la secretaría, micrositio, por los medios físicos y/o electrónicos disponibles*”, labor que se surtió con la publicación en el micrositio web del despacho, tanto del ingreso del proceso al despacho como de la notificación por estado de la providencia mediante la cual se avoca conocimiento.
2. Se incorpora al expediente la respuesta allegada por el Banco BBVA visible a folios 253 y 254 del expediente.
3. Se incorpora al expediente la respuesta remitida vía correo electrónico el 5 de febrero de 2021 por el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Puerto López obrante a folio 263 del expediente.
4. **ADMITIR** la renuncia (fl. 262) al poder presentada por **ERIKA JOHANA GUZMÁN TORRES** en su condición de apoderado (a) judicial de la parte demandada dentro del presente asunto.
5. Con el fin de continuar con el trámite respectivo, se convoca a las partes para el día **28 DE ENERO DE 2022 A LAS 11:00 AM** para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T., La inasistencia sin causa justificada acarreará las sanciones previstas en la norma en cita.

Se requiere a las partes, para que alleguen las direcciones de correo electrónico.

6. La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se les envía la presente invitación y se deberá atender el siguiente protocolo:

- Previo a la realización de la audiencia se les enviará el enlace para conectarse virtualmente a la diligencia, para ello debe previamente haber descargado en su computador la aplicación MICROSOFT TEAMS y actualizar las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados.
- Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada.
- Las partes, y los apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la Señora Juez así lo indique.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,



MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb